



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez <hr/> Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Jueves 17 de septiembre	Número 212

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 471-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán en representación de Prax, S. A., contra Cía Mercantil Mialmen Burgos, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre de 1987, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 13 de noviembre de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 11 de diciembre de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40

por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción de tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y

que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Vehículo, furgón, marca Mercedes Benz, modelo L-407-diesel, matrícula BU-9934-G; valorado pericialmente en la suma de un millón cien mil pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de septiembre de 1987. — E./ (ilegible).

— El Secretario (ilegible).

5912.—5.565,00

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de agosto de 1987, en el que se anunciaba la celebración de subasta pública, referente a dos vehículos, en los autos ejecutivos núm. 62 de 1987, a instancia de «Exclusivas González», contra los demandados D. Juan Lucena Ballesteros y D. Miguel Lucena Rico, por medio del presente se hace saber que las fechas exactas de subasta de los vehículos, son las siguientes: La primera subasta el día 22 de septiembre 1987, a las 11,30 horas; la segunda subasta el día 20 de octubre de 1987, a la misma hora; y la tercera subasta el día 17 de noviembre de 1987, a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento. — El Secretario (ilegible).

5853.—2.055,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Abdeselem Moh Rachaou, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 7 de octubre y hora de las 12,20, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.031 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Simone Malujo, domiciliada en Francia, como lesionada, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, acompañada de su representante legal, a fin de que sea reconocida por el Médico Forense bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 1.196 de 1987.

María Martina Donoso Roa, y a Miguel Zapata Lasaga para que en el término de diez días se presenten ante este Juzgado, a fin de que presten declaración en el juicio de faltas núm. 808 de 1987, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Antonio José Graudiho, domiciliado en Portugal, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, a fin de que sea reconocido por el Médico Forense y prestar declaración en el juicio de faltas núm. 1.068 de 1987, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Bou Nouarder Mohamed Ben Abdslam, nacido en 1942, en Moulay Brahim (Marruecos), con domicilio en Triel, c./ Seine, 59 Rue des Creneaux, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 1.391 de 1987, y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para ser reconocido por Perito que dictamine los daños ocasionados.

Armindo Da Silva, nacido en Pinrel (Portugal) el 14-10-41, con domicilio en 67 BD Raspail 75006 París, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.393 de 1987, y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Bernard Francois Lumagne, nacido el 8-1-30, casado, profesor, con domicilio en 16 Rue Achille Garnon, 92330 Sceaux (Francia), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.397 de 1987, y que exhiba per-

miso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

María Isabel Teruel, como conductor del 8296-RK-30, y al titular del mismo, Elisee de Sousa, ambos con domicilio en Nimes, 328 Rue Andres Marques; Antonio Rodríguez Da Silva, nacido el 1-4-49, en Quimaraes (Portugal), con domicilio en Creil (Francia), 2 Rue Sten-jane Mallarmé como conductor del 8848-TQ-60; Manuel Ribeira Ferreira, como conductor y titular del 4091-RY-60, nacido en Quimaraes, el 19-11-43 y con domicilio en Creil 60100, 1 Bis Bld. Jean Biondi; Pascal Charles Lefebvre, como conductor y titular del 93-PV-92; Guimas Claude, ambos con domicilio en Nanterre (Francia); Mr. Rodríguez Borgyes, nacido el 15-12-46, en Santiago Valpacos (Portugal), con domicilio en 77330 Ozoir la Ferriere (Francia), 9 Rue Albert Lepetit, como conductor del 8083-XR-77; y a Antonio de Araujo, nacido en Portugal, el 20-4-51, con domicilio en Francia, como titular del 3697-GT-92, en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el juicio de faltas núm. 1.419 de 1987, y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia, para que puedan ser reconocidos por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Licinio Paulo Cordeiro de Jesús, domiciliado en c./ Víctor Jarra, número 11, 77330, Ozoir la Ferriere, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 1.577 de 1987, exhiba el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su tes-

timonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Oumassa Abid, domiciliado en Au Bourg Garein, 40420, Labrit, en Francia, como perjudicado; y a Mr. Ouggahi Mustafá, vecino de Bourg Garein, Francia, como conductor, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 26 de octubre, a las 11,20 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.409 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Daniel del Amo, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en Le Pugeron-La Valette (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 602 de 1987, el día 15 de octubre, a las 11,10 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Mario Pedrosa, con domicilio en Francia, en la localidad de Boissy Saint Leger, 94470, en 2 Pl. de la Sabliere, para que en el plazo de ocho días siguientes a esta publicación, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en Diligencias previas número 270 de 1987, y hacerle el ofrecimiento de acciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 743 de 1987, interpuesto por don Federico Sanz Díaz, Profesor Titular de Universidad, contra resolución de fecha 7 de abril de 1987, dictada por el Ilmo. señor Director Gral. de Enseñanza Superior, desestimando recurso de alzada formulado por el recurrente contra otra Resolución de 2 de julio de 1985 de la Subdirección General de Profesorado Funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

—oOo—

Número 685/87, interpuesto por D. Manuel Martínez Gento, representado por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos de fecha 14 de mayo de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Martínez, funcionario del Cuerpo Técnico de Admón. de la AISS, contra resolución dictada el 23 de marzo de 1987, por la que se denegaba al recurrente el derecho a la percepción de la ayuda económica a la que se refiere la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre.

—oOo—

Número 751/87, interpuesto por D. Marciano Martín Pérez, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior de fecha 19 de mayo de 1987, que desestima recurso de reposición interpuesto por D. Marciano Martín Pérez, contra otra de la misma Dirección General de fecha 18 de diciembre de 1986, que desestimaba recurso de alzada formulado por el mismo recurrente contra Resolución de la Subdirección General de

Profesorado Funcionario de fecha 2 de julio de 1985, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

—oOo—

Número 750/87, interpuesto por D. Juan José García González, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior de fecha 19 de mayo de 1987, que desestima recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Garvía González, contra otra de la misma Dirección General de fecha 18 de diciembre de 1986, que desestimaba recurso de alzada formulado por el mismo recurrente contra resolución de la Subdirección General de Profesorado Funcionario de fecha 2 de julio de 1985, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

—oOo—

Número 745/87, interpuesto por don Andrés Villar Pérez, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior de fecha 19 de mayo de 1987, que desestima recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Villar Pérez, contra otra de la misma Dirección General de fecha 3 de febrero de 1987, que desestimaba recurso de alzada formulado por el mismo recurrente contra resolución de la Subdirección General de Profesorado Funcionario de fecha 2 de julio de 1985, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

—oOo—

Número 700/87, interpuesto por Compañía Mercantil «Carmelo Castilla Olavarría y Roselina Mata Manzanedo, S. A.», representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 2 de junio de 1987, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos de 27 de enero de 1987, imponiendo a la recurrente como titular de la empresa «Cine Avenida», la obligación de pagar 63.070 pesetas.

Acta de liquidación núm. 598/86. Expte. núm. 191/86 de la Dirección Provincial y núm. 2217/87 de la Dirección General.

—oOo—

Número 762/87, interpuesto por Constructora Benéfica «Sagrada Familia», contra Decreto del Ilustrísimo Sr. Alcalde de Burgos, referencia 1288/86, CD/IM, de 11 de abril de 1987, Servicio de Desarrollo Urbano, que desestima la solicitud de devolución del 90 % de la tasa por expediente de Cédula Urbanística de una parcela sita en la Avda. Gral. Yagüe, núm. 4.

—oOo—

Número 771/87, interpuesto por D. Enrique Suárez Muñiz, dirigido y representado por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de fecha 29 de mayo de 1986 dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo, acordando imponer a D. Enrique Suárez Muñiz la sanción de «suspensión de empleo y sueldo por tiempo de cuatro meses» como autor de una falta de carácter grave. Art. 66, 3-j.

—oOo—

Número 560/87, interpuesto por D. Andrés Adolfo Prieto Gómez, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 17 de marzo de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 19 de enero de 1987, denegando licencia para la construcción de un edificio en la finca «El Correo», en término municipal de Burgos.

—oOo—

Número 595/87, interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos de 31 de mar-

zo de 1987, dictado en reclamación número 1618/85, desestimando la reclamación formulada por la recurrente y contra la propia liquidación de Contribución Territorial Urbana.

—oOo—

Número 819/87, interpuesto por don Floriano Llorente Mediavilla, representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra resolución del Ministerio del Interior de 16 de junio de 1987, resolutoria de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra de 17 de marzo de 1987, que resolvía a su vez, desestimándolo, recurso de alzada contra la del Gobierno Civil de Burgos de 7 de noviembre de 1986, por la que se impuso al recurrente una sanción de 50.000 pesetas.

—oOo—

Número 823/87, interpuesto por don Juan Martínez Antón, Capitán de Artillería, vecino de Burgos, contra Resolución del Excmo. señor Teniente General del JEME en despacho de 17 de julio de 1987, desestimando recurso de alzada contra la dictada por el Excmo. señor General Jefe del MASPE en despacho de 11 de mayo de 1987, desestimando petición del recurrente, sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública.

—oOo—

Número 807/87, interpuesto por Mapfre Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Burgos, por el concepto de Radicación, ejercicio 1987, por importe de, pesetas, 112.689.

—oOo—

Número 779/87, interpuesto por don Juan Luis González Fernández, Brigada de Ejército, contra resolución del Ministerio de Defensa (Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército), desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, denegando al recurrente, petición de reconoci-

miento a efectos de trienios, de los servicios prestados como Aprendiz en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Fábrica Nacional de Trubia.

—oOo—

Número 806/87, interpuesto por doña Ana María Carrasco Tobar, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución del T. E. A. P. de Burgos de 30 de abril de 1987, que desestima la reclamación 151/86, formulada por la recurrente contra el Impuesto de Renta Personas Físicas, ejercicio 1981-82.

—oOo—

Número 798/87, interpuesto por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 23 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada formulado contra la dictada por la Dirección Provincial de dicho Ministerio de Burgos en 23 de febrero de 1987, sobre omisión cotización cantidades abonadas en concepto de vivienda y plus de Jefatura.

—oOo—

Número 802/87, interpuesto por Banco de Vizcaya, S. A., contra resolución del Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en Expediente 2947/87, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, expediente 15/87, acta de liquidación 1055/86, por la que se confirma el acta de liquidación de cuotas del Régimen de la Seguridad Social, practicada por la Inspección de Trabajo por un importe de 433.284 pesetas.

—oOo—

Número 816/87, interpuesto por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 1 de julio de 1987, que desestima recurso de alzada interpuesto contra otra resolución del Gobierno Civil de Burgos de 12 de noviembre 1986, sobre imposición sanción.

Número 804/87, interpuesto por Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Decreto del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 30 de julio de 1987 que desestima recurso de reposición formulado por el recurrente contra retención efectuada por concepto de Tasa por expedición de documentos.

—oOo—

Número 775/87, interpuesto por D. Juan José Peña Calzada, representado por el Procurador D. Eugenio Pío Echevarrieta Herrera, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Excelentísimo Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo, al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 13 de abril de 1987 por la que se acordaba imponer a don Juan José Peña Calzada, Médico, la sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes por falta grave tipificada en el artículo 66-3-1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la S. Social.

—oOo—

Número 782/87, interpuesto por Hidroeléctrica Ibérica contra denegación presunta por silencio administrativo a la solicitud ante la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicitando la autorización administrativa para realizar el proyecto de línea de MT a 20 Kv. y Centro de transformación en Quintanilla Pienza Hormigonados y declaración de utilidad pública para dichas instalaciones.

—oOo—

Número 754/87, interpuesto por don Antonio Díez López, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo de 2 de junio 1987, que declara la inadmisibilidad del recurso de alzada, planteado contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos, fecha 20 de enero de 1987 sobre imposición sanción.

—oOo—

Número 724/87, interpuesto por don Gregorio Ureta de Pablo, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra la desestimación presunta de la reclamación interpuesta en 18 de julio de 1986 ante el T. E. A. Central contra acuerdo de la Subdirección General de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales de la Dirección General de Gastos de Personal de 13 de junio de 1986, número identificación 46, 48, 20, 18301-0 y contra el citado acuerdo.

—oOo—

Número 721/87, interpuesto por don Angel Arroyo Ruiz, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos de 11 de abril de 1987, por el que se separaba del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones al recurrente, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno Municipal de 6 de febrero de 1987, por el que se convocaban dos plazas de Jefe y adjunto del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones Municipales.

—oOo—

Número 720/87, interpuesto por don Eugenio García García, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos de 11 de abril de 1987, por el que se separaba del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones al recurrente, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno Municipal de 6 de febrero de 1987, por el que se convocaban dos plazas de Jefe y adjunto del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones Municipales.

—oOo—

Número 735/87, interpuesto por doña Amparo González del Yerro, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Resolución del T. E. A. P. de Burgos, de 29 de mayo de 1987, por la que se desestima la Reclamación número 218/85 interpuesta por doña Amparo González Gonzá-

lez contra la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plus valía), en cuantía de 232.270 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible). — El Presidente (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 452/87, seguidos por D. Basilio Marín Ibáñez y otros, contra Urbanización Belén, S. A., y otro, sobre cantidad, ha sido señalado el día 1 de octubre, a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Urbanización Belén, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Belorado (Burgos), carretera Logroño sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, significándole que de no acudir mediante justa causa el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En autos núm. 450/87, seguidos por D. Armando González García y otro, contra Cooperativa La Paloma y otro, sobre despido, ha sido señalado el día 22 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Cooperativa La Paloma, cuyo último domicilio lo tuvo en La Aguilera, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, significándole que de no acudir mediando justa causa el día y hora señalados les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Lázaro Alonso García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Plaza del Dr. Albiñana núm. 3, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de

manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 28 de agosto de 1987.
El Alcalde, P. D., Francisco Martínez Abascal.

5790.—2.595,00

Por doña Josefa Martínez Merino, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Pescadería en la calle de Santa Clara núm. 33, bajo. Expediente 162-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 1987.—
El Alcalde, P. D., Francisco Martínez Abascal.

5792.—2.595,00

Habiéndose solicitado por la empresa «Richana», adjudicatario del contrato de suministro de mobiliario con destino a la Policía Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles

siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de octubre de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5791.—2.055,00

Junta Vecinal de Urrez

Con fecha de 9 de septiembre, en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal, se aprobó Memoria valorada de conducción de agua de esta localidad, por un importe de quinientas treinta y seis mil trescientas (536.300 pesetas).

Se encuentra expuesta al público en las oficinas de esta Junta para escuchar las reclamaciones.

Urrez, a 9 de septiembre de 1987.
El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Aprobado por el Pleno Municipal de Vitoria de Rioja el Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, siendo su importe 705.909 pesetas, queda el mismo expuesto al público en días y horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, para que pueda examinarse el mismo y puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Vitoria de Rioja, 7 de septiembre de 1987. — El Alcalde Presidente, Santiago Alonso Aguilar.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina**ORDENANZA FISCAL**

Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con el número 12 del artículo 208 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Art. 2.º — El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación con carácter permanente, de la vía pública y bienes de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Obligación de contribuir:

Art. 3.º — 1. Hecho imponible. La ocupación, con carácter permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno o algunos de los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

3. Sujeto pasivo. — Están solidariamente obligados al pago de la tasa:

a) Los titulares de las respectivas licencias municipales.

b) Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.

c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.

d) Las personas o Entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

Bases y tarifas:

Art. 4.º — Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto de esta Ordenanza.

Art. 5.º — La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa:

Licencias o permisos:

Por cada metro cuadrado de ocupación que no exceda de 5 metros cuadrados, 100 pesetas por día.

Por cada metro cuadrado que exceda de los 5 metros cuadrados, 25 pesetas por día.

Llevará el aumento o baja del índice del costo de la vida, para cada anualidad, hasta su modificación por el Ayuntamiento.

Exenciones, reducciones y bonificaciones:

Art. 6.º — No se admitirá beneficio tributario alguno salvo cuando afecte al Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia a que el Municipio pertenezca y a la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe a varios Municipios y los Consorcios que figure el Municipio de la tributación, los cuales, con arreglo al artículo 202 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, estarán exentos de las tasas por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones que exploten directamente y por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza:

Art. 7.º — Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas sin excusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

Art. 8.º — 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo al Reglamento General de Recaudación.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, con expresión:

a) De los elementos esenciales de aquéllas.

b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos.

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º — Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta Ordenanza, ya sea por no haber obtenido los interesados el correspondiente permiso, o por excederse de los límites del concedido, con manifiesta ocultación del gravamen o por no ren-

var el permiso dentro de los veinte días siguientes a su caducidad, no obstante continuar el disfrute particular del aprovechamiento, serán castigados con multas, sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas, en la forma y cuantía previstas en los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas:

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Disposiciones a tener en cuenta:

Art. 11. — Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente, y aun de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de once artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Balbases

Por D. Sebastián Marcos Alvarez se solicita licencia municipal para el acondicionamiento de una nave destinada a la fabricación de quesos en la finca de su propiedad denominada «Coto Gallo», de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 8 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

5851.—1.740,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal sobre circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho Padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de 15 días, a contar del siguiente de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Santa Gadea, a 2 de septiembre de 1987. — El Alcalde Presidente, Javier Fernández Rodríguez.

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de septiembre de 1987, relativo al anuncio de la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado y en lo referente a la Zona de Villarcayo, se omitió el Ayuntamiento de Valle de Losa.

Por ello, se hace saber que la recaudación de citados impuestos

se realizará en el Ayuntamiento antes reseñado los días 21 y 22 de septiembre de 1987.

Villarcayo, 14 de septiembre de 1987. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pradoluengo

Objeto: Subasta de tres permisos de batida al jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», en las siguientes fechas:

8 de noviembre de 1987 y 3 de enero de 1988, para cazadores en general, al precio de 11.250 pesetas cada permiso. Están exentos de cuota complementaria.

8 de diciembre de 1987 para cazadores locales, al precio de 4.500 pesetas y cuota complementaria de 1.500 pesetas por ejemplar capturado.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal y en sobre cerrado durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 13 horas. Se abrirán terminado el plazo de presentación.

Pliego de condiciones: Expuesto al público por ocho días. Más detalles, en el expediente.

Pradoluengo, a 3 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5860.—2.025,00

Ayuntamiento de Valmala

Objeto: Subasta de cinco permisos de batida al jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», en las siguientes fechas y condiciones:

25 de octubre, 22 de noviembre, 20 y 27 de diciembre de 1987, para cazadores en general, al precio de 11.250 pesetas, cada permiso. Exentos de cuota complementaria.

6 de diciembre de 1987 para cazadores locales al precio de 4.500 pesetas y cuota complementaria de 1.500 pesetas por cada jabalí capturado.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal y en sobre cerrado durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 13 horas. Se abrirán terminado el plazo de presentación.

Pliego de condiciones y otros extremos: Expuesto al público por ocho días.

Modelo de proposición y ampliación de datos en el expediente.

Valmala, a 3 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

5849.—2.025,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto, acordó, por unanimidad, llevar a cabo el arrendamiento de las fincas rústicas que a continuación se describen:

— Una al sitio de «Cabecera de los Valles», en jurisdicción y propiedad de Zaballa de Losa, de unas 6 Has. aproximadamente.

— Otra al sitio de «Las Barreras», en jurisdicción de Mijala de Losa, de 2 fanegas de superficie.

El arrendamiento será por seis años a partir del presente, fijándose el precio de arrendamiento en 40.000 pesetas anuales para la primera, y en 2.000 pesetas anuales para la segunda.

Dicho arrendamiento será en pública subasta por el sistema de pujas a la llana, en pujas de 500 pesetas, y se celebrará en la Sala del Ayuntamiento el domingo día 27 de los corrientes y hora de las 13 horas.

Los licitadores interesados en dicho arrendamiento habrán de ajustarse al pliego de condiciones redactado al efecto y que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Junta de Villalba de Losa, a 5 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José M.^a Ferreira.

5860.—2.745,00